

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV



Al contestar cite Radicado I-2024-01191 Id: 95168
Folios: 3 Fecha: 2024-02-09 14:47:11
Anexos: 0
Remitente:
Destinatario: ATENCION AL USUARIO

Bogotá D.C., 09-02-2024

Asunto: Trámite queja anónima

Con toda atención, y conforme las quejas anónimas allegada a ésta dependencia el día 03 de diciembre 2023, con radicado No. R2023-08199 ID: 88250 respectivamente, dirigida al señor Miguel Andrés Martínez Estupiñan coordinador de la oficina de atención al usuario de la Entidad, a través de la cual se refiere:

“BUENAS NOCHES SEÑORES DIRECTIVOS DE CASAS FISCALES. SE LLEGARON LOS TRASLADOS Y LES LLEGA LA BUENA ÉPOCA DEL NEGOCIO, PORQUE EN SERIO PODER ACCEDER A UN BUEN INMUEBLE EN BUENAS CONDICIONES DEPENDE DEL DINERO QUE SE TENGA PARA APADRINAR EL APARTAMENTO CÓMO USTEDES LO LLAMAN O UNA BUENA PALANCA QUE CON UNA LLAMADA SOLUCIONAN Y LE ASIGNAN LO MEJORCITO QUE HAY. MIENTRAS OTROS TIENEN QUE PASAR NECESIDADES CON SUS FAMILIAS EN APTOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y PUES COMO NO OFRECEN PLATA O NO TIENEN PALANCA LLEVEN DEL BULTO CÓMO SI ESTO NO FUERA UN DERECHO DE TODOS, TENER UN EXCELENTE BIENESTAR CON SU FAMILIA DESPUÉS DE 20 AÑO DE COMER DE LA BUENA EN EL MONTE CUANDO EL SUBOFICIAL LLEGA A UN LUGAR DONDE PUEDE ESTAR CERCA DE SU FAMILIA LE ASIGNAN EL PEOR HUECO SI NO OFRECIÓ PLATA O TUVO PALANCA QUE TRISTE. OJALÁ HICIERAN UN ANÁLISIS DE LAS TORRES MÁS VIEJAS Y LOS APTOS MAS MALUCO COMO ES LA ANTONIA SANTOS Y EL MAZA EN ESPECIAL Y REUBICARÁN ESAS FAMILIAS PERO QUE LES VA A INTERESAR SI NO ES NI LOS HIJOS NI SUS MUJERES LAS QUE TIENEN QUE PASAR ESAS DIFICULTADES. PERO SI NO FALTA ELmQUE DEL EDIFICIO GIRARDOT PIDIO CAMBIO PARA EL LIBORIO Y AHI SI SIN NINGÚN PROBLEMA Y MUY RÁPIDO LE HICIERON EL CAMBIO? CUÁNTO PLATA PIDEN PARA ESOS TRÁMITES QUE AHÍ SI SON RÁPIDOS. DE GIRARDOT 3 501 AL LIBORIO 2 301, QUE TRISTEZA MIENTRAS TANTO LOS DEMÁS INCÓMODOS EN APTOS DE PISOS LEVANTADO SCON TABLAS RECOGIDAS DE LAS OBRAS Y PUESTAS EN LOS MESONES DE LAS COCINAS.nCOMPROBADO QUE LES GUSTA ES QUE LES DEN PLATA POR DEBAJO DE CUERDA Y ASI FUNCIONA ESTO. DEBERÍA DARLES PENA Y TRABAJAR Y ASIGNAR SIN DISTINCIÓN SER MAS EMPÁTICOS. OJALÁ ANALICEN LA SITUACIÓN O DEFINITIVAMENTE SERA SACAR POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASI COMO HIZO EL SARGENTO ARIZA LLAMÓ A CUÁNTO PERIODISTA PUDO HACER SHOW PARA NO IRSE DE TRASLADO ASÍ TALVEZ TOQUE PARAMQUE ESTO CAMBIE. GRACIAS”.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Previo a divulgar el trámite por medio de la página web de la entidad, se procederá a citar los apartes normativos que hacen alusión al procedimiento que se deberá adoptarse por parte de las entidades públicas una vez radicada una queja anónima, así:

Ley 1952 DE 2019 Código General Disciplinario artículo 86. Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

ARTICULO 38 DE LA LEY 190 DE 1995. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1° de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio

ARTICULO 27 DE LA LEY 24 DE 1992 Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: 1. Inadmitirá quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público.

La ley 1862 de 2017 en su artículo 137, refiere: “Noticia disciplinaria e iniciación oficiosa. Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente”.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- a. Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.*
- b. Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.*
- c. Que amerite credibilidad.*
- d. Que individualice al presunto autor de la falta.*

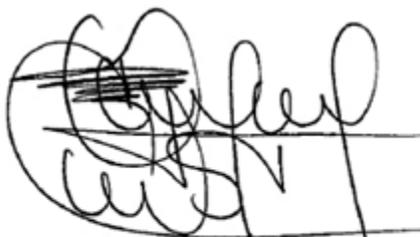
Dicho lo anterior, y atendiendo la queja elevada en escrito anónimo vale la pena advertir:

- 1. El propósito de la entidad es velar por la sana convivencia y la óptima prestación del servicio por parte de los administradores; para el caso, el**

administrador informó a esta Subdirección que la DENUNCIA NO TIENE FUNDAMENTOS, DADO A QUE SEGUN SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS, AL PARECER LA QUEJA LA INTERPUSO UN USUARIO A QUIEN SE LE ASIGNÓ VIVIENDA MILITAR EN EL EDIFICIO POLICARPA.

El trámite del asunto deberá colgarse en la página web de la entidad, para efectos de publicación.

Cordialmente,



Mayor YESID SANCHEZ VILLALBA
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PS. Shirley Díaz Fajardo
Asesor Jurídico Viviendas ICFE

Shirley